

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00106-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveimiento de 14 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo resuelto por el superior respecto a la falta de competencia de la especialidad civil para conocer asuntos concernientes al cobro de obligaciones que surgen del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 712 de 2001, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda por falta de competencia.

SEGUNDO. Remitir las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de la ciudad a efecto de que sea repartida a los Juzgados Laborales del Circuito (reparto) el presente asunto. Ofíciense y déjense las constancias pertinentes.

TERCERO. Dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', is written over a light blue rectangular stamp.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.